

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Marzo 18 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las diligencias informando de correo electrónico remitido por secretaría del Tribunal Superior de este Distrito Judicial – Sala de Familia el día 4 de este mes y año, con la decisión en segunda instancia.-Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 489

Cali, marzo dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)
RAD. 76001-31-10-011-2019-00313-00

Dentro de las presentes diligencias el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cali – Sala De Familia Magistrado Ponente Oscar Fabián Combariza Camargo mediante providencia del 03 de Marzo de 2022, declaró desierto el recurso de apelación propuesto por la parte actora.

Así las cosas, se tiene que la sentencia No. 108 del 22 de octubre de 2021 se encuentra en firme.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- OBEDEZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial FAMILIA Magistrado Ponente Oscar Fabián Combariza Camargo mediante providencia del 3 de Marzo de 2022.

2.- CONFORME a la providencia de segunda instancia señalada en el punto anterior, TÉNGASE en firme lo resuelto a través de la sentencia No. 108 del 22 de octubre de 2021 por este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
44 DEL 22/MARZO/2022.